

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 1555
DEL 06.12.19. QUE APRUEBA CONVENIO
SUSCRITO CON EL SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO NORTE PARA EL PRO
GRAMA CAPACITACION Y PERFECCIO
NAMIENTO DE FUNCIONARIOS QUE SE
DESEMPEÑAN EN ATENCION PRIMARIA
DE SALUD MUNICIPAL (PASANTIA APS
2018-2019).

CONCHALI, 23 DIC 2019

DECRETO EXENTO N° 1613

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1555 de 06.12.19 que Aprueba Convenio suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Norte para el Programa Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal (Pasantía APS 2018-2019); y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

MODIFICASE Decreto Exento N° 1555 de 06.12.19 que Aprueba Convenio suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Norte para el Programa Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal (Pasantía APS 2018-2019), de acuerdo a lo siguiente:

DONDE DICE

APRUEBASE el Convenio denominado: "Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) año 2019", suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Norte, representado por su Director (S) DR. GUILLERMO HARTWIG JACOB, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES.


DEBE DECIR

APRUEBASE el Convenio denominado: "Programa Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención de Salud Municipal", suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Norte, representado por su Director (S) DR. GUILLERMO HARTWIG JACOB, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES.

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí


DIRECTORA
DIRECCION DE CONTROL

RVF/DBE/mmc
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica,
Finanzas - DIDECO - DIMAO - Tránsito
Control - JPL - Sec. Municipal - O.P.I.R. - Personal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

- 6 DIC. 2019

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1555

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 589 de 26.11.19 de Contabilidad y Presupuesto; Ordinario N°83 que adjunta copia de Resolución Exenta N° 2358 del 14.11.19, y Convenio del Servicio de Salud Metropolitano Norte; y Convenio de fecha 04.10.19 del S.S.M.N. TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio denominado: "Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) año 2019", suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Norte, representado por su Director (S) DR. GUILLERMO HARTWIG JACOB, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES.

La Vigencia del Convenio es a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La Resolución y Convenio forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION

Cuenta	Denominación	Monto S
05.03.006.002.104	"Programa Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención de Salud Municipal", RES 2358/19	\$ 6.186.627.-
24.01.003.003.104	Programa Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención de Salud Municipal", RES 2358/19	\$ 6.186.627.-

CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA MUNICIPAL
BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RAUL OPAZO URTUBIA
Alcalde (S) de Conchalí

ROU/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm Municipal

Finanzas - TESMU - CORESAM

Servicio de Salud Metropolitano Norte

O.P.I.R.- Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./